



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-453-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, ocho de junio del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-132-001-2017**, derivado de la revisión al rubro de Ingresos provenientes del Presupuesto General de la República (PGR) y del Proyecto de Cooperación Save the Children, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento del Control Interno, aplicado por el personal de la División Administrativa Financiera a los Ingresos; **b)** Comprobar la legalidad y propiedad de los Ingresos registrados por la División Administrativa Financiera en el período sujeto a revisión; **c)** Evaluar el cumplimiento de Leyes, Normas y demás Disposiciones Reglamentarias, aplicables a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos de incumplimiento, en caso de haberlos. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** Se comprobó que los Ingresos fueron administrados razonablemente de conformidad a la aplicación de los controles establecidos por el personal de la División Administrativa Financiera. **2)** Se verificó que los Ingresos están respaldados por la Ley de Presupuesto General de la República, aprobado por la Asamblea Nacional, para la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, así como en el Convenio de Cooperación suscrito con el Organismo Save the Children, para el año dos mil dieciséis, así como la legalidad y propiedad de los Ingresos registrados por la División Administrativa Financiera en el período sujeto a examen. **3)** Se verificó el cumplimiento de las Leyes, Normas, y demás Disposiciones Reglamentarias, aplicables a la Entidad auditada, en lo relacionado al registro y control de los ingresos relacionados; y **4)** Se verificó que los controles aplicados por la División Administrativa Financiera de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, son efectivos y cumplen razonablemente con los procedimientos establecidos en los Manuales y Normas de Control Interno, emitidas por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-453-18

la Entidad auditada y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República y demás Leyes aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-132-001-2017**, derivado de la revisión al rubro de Ingresos provenientes del Presupuesto General de la República (PGR) y del Proyecto de Cooperación Save the Children, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Noventa (1,090) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de junio del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior